



MODIFICA BASES Y FORMALIZA DESIGNACIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES EN EL ECOSISTEMA CREATIVO 2024 Y PRIMER EMPLEO EN CULTURA – PERSONAS NATURALES 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 2003, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que aprueba bases para el Fomento al primer empleo en cultura; en las Resoluciones Exentas Nos 664 y 1009, ambas de 2024 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban bases para las convocatorias públicas de fomento al primer empleo en cultura – personas naturales y para la creación y fortalecimiento de redes en el ecosistema creativo 2024, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, estableciendo que será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y la coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, contempla en la Partida 29 correspondiente a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, capítulo 01, programa 04, subtítulo 24, ítem 01, asignación 002, glosas 04, 07, recursos para el "*Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos*", destinados al Programa Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos, que busca generar mayor sostenibilidad en la actividad cultural realizada por agentes culturales nacionales, agregando dicha glosa que los recursos se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el articulado de la ley de presupuesto, por lo que se aprobaron las bases para la creación y fortalecimiento de redes en el ecosistema creativo 2024, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1009, de 2024 y de esta Subsecretaría.

Que por otra parte, el año 2023, mediante la Resolución Exenta N° 2003, de 2023, se aprobaron las bases de convocatoria pública denominada "*Fomento al primer empleo en cultura*", la cual tenía por objetivo entregar financiamiento a organizaciones y espacios culturales, para la contratación de profesionales y/o técnicos sin trayectoria laboral, cuyo labor estuviese vinculada al quehacer cultural. Luego mediante la Resolución Exenta N° 664, de 2024, se aprobaron



las bases para convocar a las personas naturales que quisiesen postular a dichos empleos.

Que de acuerdo a bases de convocatoria, las evaluaciones y selecciones de las postulaciones deberán llevarse a cabo por un Comité Técnico. Respecto de la convocatoria de Primer empleo en cultura – personas naturales 2024, el Comité Técnico estará compuesto por al menos 3 personas externas que sean especialistas en gestión cultural designadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Por otra parte, respecto de la convocatoria para la creación y fortalecimiento de redes en el ecosistema creativo, el Comité se compondrá de dos funcionarios/as designados/as por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y al menos 1 persona externa al Ministerio, designada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en consideración a estudios, experiencia y experticia en temáticas de fomento y economía creativa.

Que siendo necesario formalizar los respectivos Comités Técnicos, se detectó respecto de la convocatoria para la creación y fortalecimiento de redes en el ecosistema creativo, que era necesario modificar la conformación de la misma, en el sentido de indicar que las/os funcionarias/os serán **al menos** dos.

Que de esta forma, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que modifique bases y formalice los respectivos Comités Técnicos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE

las bases de Convocatoria Pública para la Creación y fortalecimiento de redes en el ecosistema creativo 2024, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1009, de 2024, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el sentido de indicar que las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por un comité técnico conformado por a/ menos dos funcionarios/as designados/as por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y al menos 1 persona externa al Ministerio, designada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en consideración a estudios, experiencia y experticia en temáticas de fomento y economía creativa, quedando inalteradas en sus demás partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: FOMALÍZASE la

conformación de los Comités Técnicos para las convocatorias públicas de Fomento al primer empleo en cultura – personas naturales y para la Creación y fortalecimiento de redes en el ecosistema creativo 2024, las cuales fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 664 y 1009, de 2024, de esta Subsecretaría, respectivamente:

Fomento al primer empleo en cultura – personas naturales

Titulares:

Nombre y Apellido	RUT
Andrea Paz Serrano Horton	13.241.854-3
Paulina Alejandra Cruchett Pastrana	16.575.894-3
Cristóbal Tagle Domínguez	17.699.279-4
Loreto del Carmen Aravena Suazo	15.149.318-1
Cristian Andres Venegas Barrientos	14.381.332-0

Suplentes:

Nombre y Apellido	RUT
--------------------------	------------



Maritza Andrea Diéguez San Martín	13.241.854-3
Martina Majlis Signorio	18.391.061-2
Sergio Trabucco Zeran	15.376.806-4
María Fernanda Arrau Lorca	13.892.574-9
Tania Salazar Maestri	12.585.118-5

Creación y fortalecimiento de redes en el ecosistema creativo 2024
 Funcionarios/as designados/as por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Nombre y Apellido
Andrea García de Magalhaes-Calvet
Carolina Elisa Pereira Castro
Carolina Vera Cortesi
Francisca Ester Maturana Fernández
Gabriela Alejandra Bravo Torres
Isadora Leighton Bou
Susana Beatriz Tello Ibarra
Trinidad Guzmán Herrera

Personas externas al Ministerio

- Titulares:

Nombre y Apellido	RUT
Andrea Paz Serrano Horton	13.241.854-3
Paulina Alejandra Cruchett Pastrana	16.575.894-3
Cristóbal Tagle Domínguez	17.699.279-4
Loreto del Carmen Aravena Suazo	15.149.318-1
Martina Majlis Signorio	18.391.061-2

- Suplentes:

Nombre y Apellido	RUT
Maritza Andrea Diéguez San Martín	13.241.854-3
Cristian Andres Venegas Barrientos	14.381.332-0
Sergio Trabucco Zeran	15.376.806-4
María Fernanda Arrau Lorca	13.892.574-9
Tania Salazar Maestri	12.585.118-5

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre completo y RUT de las personas designadas en el artículo segundo, en caso que hubiese un error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la integración definitiva de los Comités Técnicos con que funcionarán las convocatorias públicas de Fomento al



primer empleo en cultura – personas naturales y, para la Creación y fortalecimiento de redes en el ecosistema creativo 2024. Para el caso que alguno de los titulares no pueda cumplir su labor, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes podrá completar el cupo vacante con las personas acordadas como suplentes. En todo caso, se deja constancia que el número de integrantes siempre debe ser impar.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en aplicación de la normativa vigente, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo segundo, que correspondan contratar a honorarios, para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en el artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE, según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo segundo que tengan calidad de autoridades del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o se desempeñen como funcionarios del mismo, deberán cumplir *ad honorem* la función de integrantes de los Comités Técnicos.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada al expediente de la Resolución Exenta N° 1009, de 2024, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, el número de cédulas de identidad de las personas naturales contenidas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS

Resol N°06/377.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas



- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

